



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS.

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223.

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 253/00.

VISTO :

La necesidad de adecuar y actualizar las Ordenanzas vigentes de acuerdo a los cambios operados mediante sanción de leyes, cambios en los signos monetarios o bien por extemporáneas y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza N° 30/85 fue sancionada en su oportunidad para cubrir necesidades de mejoramiento del parque automotor Municipal, mediante la obtención de recursos por la venta de terrenos de propiedad del Municipio ;

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 30/85 especifica fecha de inscripción y cierre de la misma para la adquisición de terrenos hasta el día 27 de diciembre de 1985 ;

Que no obstante el tiempo transcurrido, en su Artículo 3° establece que los lotes 5, 6 y 7B serán reservados para la construcción de una estación de servicio, quedando de hecho sin efecto el espíritu de su objetivo ;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE

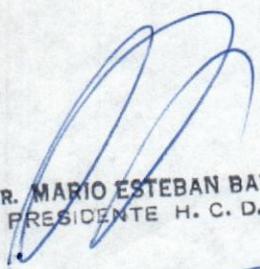
ORDENANZA

Artículo 1° : Deróguese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 30/85 sancionada con fecha 16 de diciembre de 1985.

Artículo 2° : Como consecuencia del Artículo anterior el Artículo 4° reemplaza al 3° y en forma sucesiva el resto del articulado hasta el 10° que debe figurar como 9°

Artículo 3° : Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

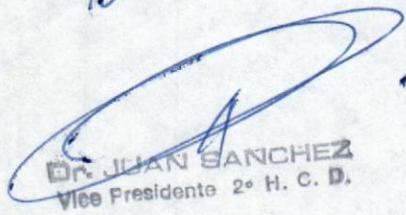



DR. MARIO ESTEBAN BAUK
PRESIDENTE H. C. D.


HEMAN RICARDO SIERRA
Vice Presidente 1° H. C. D.


GUSTAVO ALFREDO RE
VOCAL H. C. D.


FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.


DR. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.